



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000168 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 MAR 2025

### VISTO:

El MEMORANDO Nº 071-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 25 de marzo del 2025; INFORME Nº 212-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, con fecha 25 de marzo del 2025; OFICIO Nº 223-2025-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGRLZ-D, con fecha 13 de marzo del 2025; INFORME Nº 142-2025-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ-APO/FINAN, con fecha 13 de marzo del 2025; MEMORANDO Nº 485-2025/GRT-DRET-UGELZ-D.ADM, con fecha 27 de febrero del 2025; INFORME Nº 022-2025-GRT-DRET-UGELZ.OF.TESORERIA, con fecha 27 de febrero del 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el inciso 3 Numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000168 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 MAR 2025

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 22° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME N° 022-2025-GRT-DRET-UGELZ.OF. TESORERIA, con fecha 27 de febrero del 2025, el Jefe de Tesorería de la UGEL Zarumilla, Informa al Jefe de Administración, Sobre Saldo de Balance FED, por el importe de S/ 69,702.08 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Dos y 08/100 Soles), en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Sub Cuenta 19 Participaciones FED;

Que, mediante MEMORANDO N° 485-2025/GRT-DRET-UGELZ-D.ADM, con fecha 27 de febrero del 2025, el Jefe de Administración de la UGEL Zarumilla, Autoriza al Jefe de la Oficina de Presupuesto realizar la reincorporación de Saldos de Balance 2024 – del FED de la mencionada Unidad Ejecutora, según la evaluación realizada por el Jefe de Tesorería;

Que, mediante OFICIO N° 223-2025-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGRLZ-D, con fecha 13 de marzo del 2025; el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Zarumilla, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 2-Incorporación de Saldo de Balance, por el importe de S/ 69,568.00 (Sesenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles), con cargo Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; con la finalidad de atender las diversas necesidades de la Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla;

Que, mediante INFORME N° 212-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, con fecha 25 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Autorización para la aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 002 – Incorporación de Saldo de Balance del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 19 Participaciones FED, por el importe de S/ 69,568.00 (Sesenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, mediante MEMORANDO N° 071-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 25 de marzo del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto, así como de la información alcanzada por el Director de UGEL Zarumilla, se efectuará una modificación presupuestal Tipo 002 (INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000168 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 MAR 2025

de Recurso 19 Participaciones FED, por el importe total de S/ 69,568.00 (Sesenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles), a favor de la Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla; Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Objeto

AUTORÍZASE la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 69,568.00 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 19 Participaciones FED, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
 FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		69,568.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		69,568.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		69,568.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		69,568.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		69,568.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		69,568.00

## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000168-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 MAR 2025

TOTAL INGRESOS U.E.: 69,568.00  
303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA S/ 69,568.00

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 69,568.00

**EGRESOS** En Soles

CATEGORIA DEL GASTO G.G.G. MONTO (Soles)

5 GASTOS CORRIENTES 69,568.00

2.3 Bienes y Servicios S/ 69,568.00

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 69,568.00

**EGRESOS** En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACIÓN UGEL  
ZARUMILLA

FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS  
RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE  
ESTUDIANTES DE LA EDUCACION  
BASICA REGULAR

PRODUCTO: 3000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD: 5000276 Gestión Del Programa

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 24,061.00

PRODUCTO: 3000385 Instituciones Educativas Con  
Condiciones Para El Cumplimiento  
De Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación Oportuna Y  
Pago Del Personal Docente Y Promotoras  
De Las Instituciones Educativas De  
Educación Básica Regular

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 4,619.00



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000168-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 MAR 2025

<b>ACTIVIDAD:</b>	5005943 Mantenimiento Y Operación De Locales Escolares De Instituciones Educativas De Educación Básica Regular Con Condiciones Adecuadas Para Su Funcionamiento	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	112.00
<b>PRODUCTO:</b>	3000387 Estudiantes De Educación Básica Regular Cuentan Con Materiales Educativos Necesarios Para El Logro De Los estándares De Aprendizajes	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005642 Dotación De Material Y Recursos Educativos Para Estudiantes De Educación Básica Regular	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	778.00
<b>PROGRAMA:</b>	<b>0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3000867 Servicios Educativos Pertinentes Y Con Condiciones Para Su Funcionamiento	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006239 Generación De Condiciones Para La Implementación Del Servicio Educativo	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	4,145.00
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006240 Promoción Y Difusión De Los Servicios Educativos Y De Los Beneficios De La Educación	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	35,853.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA</b>		<b>69,568.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>69,568.00</b>

**ARTÍCULO 2°: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00168 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 MAR 2025

que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

### ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Mg. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL

